Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 527.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – TERCER LLAMADO, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 10 de octubre de 2012

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – TERCER LLAMADO", bajo la modalidad por "CONCURSO DE OFERTA", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, la realización de la presente convocatoria fue realizada a través de la Resolución N° 390 de fecha 16 de agosto del 2012, la cual dispuso textualmente "...Art. 1° Declarar DESIERTO el llamado para la Adquisición de Combustible, realizado en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 6, por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prosigue diciendo, Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a imprimir los trámites de rigor para la realización inmediata de un nuevo proceso para la adquisición de combustible, bajo las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación...".

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 263 de fecha 14 de junio de 2012, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 1 de octubre de 2012, el cual concluye expresando que: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por el total, se recomienda la adjudicación del llamado a la oferta presentada por la firma ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC Nº 80016742-2, por el monto mínimo de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-) IVA Incluido, y hasta el monto máximo de GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES (G. 400.000.000.-), IVA Incluido, para la provisión de "NAFTA DE 97 OCTANOS", requerido en el presente llamado".*

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si*

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 48 de fecha 3 de octubre del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

La apertura de sobres se realizo en fecha 24 de setiembre del presente año, habiéndose recepcionado la oferta de las firma ESTACION BAHIA S.R.L., en la que no se han dejado observaciones que puedan variar el sentido de la evaluación de las ofertas.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 3437 de fecha 09 de octubre de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.,** con RUC N° 80016742-2, por el monto mínimo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)** IVA Incluido y por el monto máximo de **GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES (G. 400.000.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "NAFTA DE 97 OCTANOS" requerido en el presente llamado.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 106/12, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N°527.-
10 DE OCTUBRE DE 2012
HOJA N° 3

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, para la contratación de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION

ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL